

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 21529

Origen: Cámara Representantes - Barreiro, Raquel; Barrios, Artigas A.; Bayardi, José; Bellomo, Edgar; Castro, Nora; Charlone, Silvana; Fonticiella, Ramón; Ibarra, Doreen Javier; Michelini, Felipe; Pita, Carlos; Sendic, Raúl

Análisis: Se suspende la facultad otorgada a la Corporación Nacional para el Desarrollo por los artículos 28 a 30 de la Ley N° 17.555, para ceder el contrato de concesión o enajenar capital accionario de la sociedad anónima formada por dicha Corporación para actuar como concesionaria de la llamada "Megaconcesión". (art. 1) Se determinará la instalación de peajes sobre rutas nacionales, el régimen de pago de los residentes en los departamentos en que estén instalados y zonas aledañas, así como los porcentajes mínimos de obra realizada a partir del cual tendrá efecto el cobro de peajes a quienes circulen por dichas rutas. (art. 2)

Título: MEGACONCESION. FACULTADES CND. SUSPENSION. PEAJES. PAGO. REGIMEN.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
12-03-2003	CRR	2848/2003	MEGACONCESION. FACULTADES CND. SUSPENSION. PEAJES. PAGO. REGIMEN.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
HACIENDA	CRR	2848/2003

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
12-03-2003	CRR	Ordinaria . Sesión:3	Diario Nro.3105 - PDF - HTML -
22-02-2005	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.3239 - PDF - HTML -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	2848/2003	1213/0 HTML PDF	ENAJENACION DE CAPITAL ACCIONARIO O CESION DE LA CONSESION DE OBRAS VIALES. Suspensión de la facultad otorgada a la Corporación Nacional para el Desarrollo por los artículos 28, 29 y 30 de la Ley N° 17.555.